



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 03/03/2022

HORA: 15:00

N° 060/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EN CENTROS DEPORTIVOS Y ESPACIOS DE MUCHA CONCURRENCIA DE PERSONAS.

VISTO: La Ley Nacional N° 27159, la Ordenanza Municipal N° 3962/19, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 47 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 47 dice: "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo..."

Que en Río Grande rige la Ordenanza Municipal N° 3962/19 la cual adhiere a la ley Nacional N° 27159, la cual establece la prevención sobre la "Muerte



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Súbita". De esta manera se instauran los protocolos pertinentes para prevenir las muertes por ataques cardíacos.

Que es necesario poner el foco de atención para la prevención de la "muerte súbita" en lugares donde la exigencia física pudiera ocasionar esta clase de acontecimientos.

Que debe ser prioridad prevenir la "muerte súbita" de los vecinos de la ciudad que practiquen actividades físicas en centros habilitados para tal. Por ello, es menester contar con equipos de desfibriladores en centros deportivos.

Que de esta manera, en casos de un infortunio médico, el personal de los establecimientos deportivos pueda brindar las primeras asistencias a la persona que esté sufriendo un episodio cardíaco. Ya que, la probabilidad de sobrevivir es más alta al ser atendido en los primeros minutos, dando ventaja hasta que llegue el personal de salud y ser trasladado a un nosocomio.

Que para garantizar el éxito de un programa de prevención de este tipo, es necesario exigir la obligatoriedad en los centros deportivos de contar con desfibriladores dentro de un plazo razonable.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°).- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a la adquisición e instalación de equipos desfibriladores automáticos en edificios deportivos municipales y espacios de gran concurrencia de personas.

Artículo 2°).- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4°).- DE FORMA.-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-